

Municipalidad
de
Rafaela



REGISTRADO BAJO EL N° 51.073.-

Intendencia

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Rafaela, 13 de Noviembre de 2020.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra O - N.º 296.506/9 - Fichero N.º 77; y

CONSIDERANDO: Que el ordenamiento vial y la reducción de conflictos vehiculares es el principal objetivo del Departamento de Ordenamiento Vial e Ingeniería de Tránsito.

Que orientar e informar al conductor sobre el lugar donde se encuentra, indicándole la denominación, la numeración catastral y el sentido de circulación es de suma importancia en los diferentes sectores de la ciudad que se encuentran en constante crecimiento.

Que la existencia de señalización en las encrucijadas, permite atribuir responsabilidades en caso de siniestros.

Que el Estado debe garantizar condiciones de seguridad a los ciudadanos, siendo las vías de circulación un espacio donde confluye el conflicto, resultando por lo tanto, imperiosa la adopción de medidas mitigadoras.

Que debe implementarse la señalización mediante cartelería vertical y señalización horizontal como primera medida preventiva tendiente a reducir la accidentología de la ciudad.

Que en virtud del costo presupuestado para la ejecución de dicha señalización, corresponde se efectúe un llamado a licitación pública para la contratación de la provisión de materiales razón por la cual las áreas técnicas dependientes de las Secretarías de Ambiente y Movilidad de la Municipalidad de Rafaela elaboraron los correspondientes pliegos.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa la partida a la que debe imputarse el gasto.

Que la imputación presupuestaria deberá realizarse en el Programa Ingeniería de Tránsito de la Secretaría de Ambiente y Movilidad, conforme a lo previsto en el Presupuesto 2020.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1.º)- Apruébanse el Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, Pliego de Especificaciones Técnicas, Detalles de Materiales, Formulario de la Propuesta y Cronograma de Entregas, que se incorporan como Anexos I, II, III, IV, V y VI, del presente Decreto y que forman parte integrante de la presente Licitación.

Art. 2.º)- Llámase a Licitación Pública para la "PROVISIÓN DE MATERIALES PARA CARTELES DE SEÑALIZACIÓN Y TACHAS REFLECTIVAS"; necesarios para la ejecución de señalización informativa vertical de nuestra ciudad, la que se registrará por el presente Decreto, Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, Pliego de Especificaciones Técnicas, Detalles de Materiales, Formulario de la Propuesta y Cronograma de Entregas, que se incorporan como Anexos I, II, III, IV, V y VI, del presente y por las Ordenanzas N.º 2.535, 2.026 y el Decreto-Ordenanza N.º 3.090, y sus modificatorias.

Art. 3.º)- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO: Fijense los siguientes valores:

a) El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Un Millón Trescientos Mil* (\$ 1.300.000.-).

b) El Sellado Municipal asciende a la suma de *Pesos Seiscientos Cincuenta* (\$ 650.-).

c) El valor del Pliego se fija en la suma de *Pesos Seiscientos Cincuenta* (\$ 650.-).

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela sita en calle Moreno N° 8 - 2.º Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.-

Art. 4.º)- LAS PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N.º 8 - 2º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N° **51.073** - "PROVISIÓN DE MATERIALES PARA CARTELES DE SEÑALIZACIÓN Y TACHAS REFLECTIVAS", y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.

Art. 5.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las Propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno 8 - segundo piso, Rafaela (Santa Fe), el día **15 de Diciembre de 2020** a las **Diez (10:00) horas**. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia

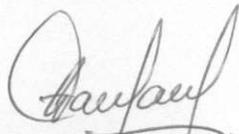


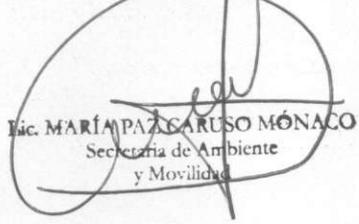
Art. 6.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las Propuestas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas.

Art. 7.º)- IMPUTACION PRESUPUESTARIA: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.02.01.02.020.003.00.00/5 - Señalización Urbana Nomenclatura; y al Programa Ingeniería de Tránsito de la Secretaría de Ambiente y Movilidad.

Art. 8.º)- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Ambiente y Movilidad.

Art. 9.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


HERIBERTO JUAN LANFRANCO
Secretario de Hacienda
y Finanzas


Lic. MARÍA PAZ CARUSO MÓNACO
Secretaria de Ambiente
y Movilidad




Arg. LEIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Art. 1.º.- Llámase a Licitación Pública para la "PROVISIÓN DE MATERIALES PARA CARTELES DE SEÑALIZACIÓN Y TACHAS REFLECTIVAS"; necesarios para la ejecución de señalización informativa vertical de nuestra ciudad, la que se regirá por el presente Decreto, Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, Pliego de Especificaciones Técnicas, Detalles de Materiales, Formulario de la Propuesta y Cronograma de Entregas, que se incorporan como Anexos I, II, III, IV, V y VI, del presente, respectivamente, y por las Ordenanzas N.º 2.535, 2.026 y el Decreto Ordenanza N.º 3.090, y sus modificatorias.

Art. 2.º.- **PROPUESTAS**: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N.º 8 2.º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N.º **51.073** "PROVISIÓN DE MATERIALES PARA CARTELES DE SEÑALIZACIÓN Y TACHAS REFLECTIVAS", sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 3.º.- **DOCUMENTACIÓN**: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Pliego.
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1 % del presupuesto oficial.

Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:

- 1 - Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
 - 2 - Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, abonado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
 - 3 - Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- e) Indicar domicilio real.
 - f) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
 - g) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial.
 - h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
 - i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
 - j) El comprobante de Inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo con lo previsto por el artículo 8.º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N.º 2.026.
 - k) El listado de materiales que se ofertan indicando procedencia, tipo y/o marca.
 - l) La propuesta, según lo establecido en el artículo 7º del presente pliego, firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de su apellido y nombres.
 - m) La presentación del pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.
 - n) Libre deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Oficina CUM - Planta Baja - Moreno N.º 8 - Rafaela.
 - ñ) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela expedido por - Juzgado Municipal de Faltas - Bv. Hipólito Irigoyen N.º 421 - Rafaela.
 - o) Carpeta Empresa -Cuenta Única Municipal- expedida por Oficina CUM.
 - p) Declaración expresa con carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhíbido, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), d), k) y l) del presente artículo, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos podrá ser subsanado dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación al oferente. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Si el oferente fuese una persona jurídica deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

Art. 4.º.- **APERTURA DE LAS PROPUESTAS**: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda, Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N.º 8 - Rafaela, **15 de Diciembre de 2020 a las 10 horas**. En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



Art. 5.º)- ACTA: De todo lo actuado en el acto apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el Acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Art. 6.º)- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas **dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles** de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, justamente con la adjudicación.

Si en el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rige el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 7.º)- FORMA DE COTIZAR: Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 2.026 y sus modificatorias.

Los oferentes podrán cotizar todos, algunos o solamente uno de los ítems que surgen del Anexo V.

El gasto correspondiente al flete, carga y descarga, así como todos los impuestos que pudieran corresponderle por su actividad, correrá por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Déjase aclarado que serán rechazadas las ofertas cuya cotización no comprenda las cantidades totales de materiales fijadas para cada ítem.

Art. 8.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 9.º)- FORMA DE PAGO: Semana de entrega y quince (15) días hábiles, significando ello que el pago de los materiales efectivamente entregados por el adjudicatario en el transcurso de cada semana, se efectivizará los quince días hábiles posterior, contado a partir del último día de la semana en que se hubieran recepcionado los materiales por parte de la Municipalidad.

Si dicho día resultara feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal, el pago se efectivizará el día hábil inmediato siguiente.

Los oferentes podrán cotizar como alternativa de pago, el pago anticipado de la totalidad de los materiales. En este caso deberá respetarse para la entrega de los mismos el cronograma del Anexo VI.

En caso de que la Municipalidad opte por esta alternativa de pago, quien resultara adjudicado deberá presentar, además de las garantías de exigidas, una póliza de seguro de caución por el material pagado y no entregado.

Asimismo los oferentes podrán proponer otras formas de pago alternativa, identificándola con el rótulo "ALTERNATIVA", siempre y cuando hayan cotizado por lo indicado en primer término, las que serán evaluados por el Municipio.

Art. 10.º)- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas, y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses.

Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo

Art. 11.º)- INICIACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA: Las entregas de los materiales deberán realizarse de acuerdo al Cronograma Semanal que se agrega como Anexo VI, debiendo la adjudicataria cumplirlo puntualmente. A los fines de dicho cronograma, la Semana N° 1 comenzará el día lunes inmediato posterior a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

El no cumplimiento de lo expresado en el párrafo inmediato anterior, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del equivalente al uno por ciento (1 %) diario, del importe de los materiales que debieron ser entregados.

En caso de incumplimiento parcial, la multa se aplicará por los materiales no entregados, y será calculada aplicando el diez por ciento (10 %) mencionado sobre el importe de los materiales no entregados.

Los saldos pendientes de entrega serán abonados en la misma forma establecida en el artículo 9º al valor que correspondía pagar en su fecha.

La Municipalidad pagará únicamente las cantidades de materiales consignadas en el Anexo VI, lo cual significa que de resultar excedentes de entrega en las semanas del Cronograma, los mismos se considerarán entregadas a cuenta de la semana siguiente.

La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicatario, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

Art. 12.º)- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los materiales en la Sección Señalización Vial, de la Municipalidad de Rafaela, sito en Alte Brown 355- de esta ciudad de Rafaela, en días y horas hábiles para la administración municipal.

Estará a cargo del adjudicatario la descarga en el lugar, con personal propio. Los gastos que esta tarea demande deberán estar incluidas en los precios de las ofertas. No obstante lo dicho, la Municipalidad de Rafaela podrá ordenar la descarga de materiales en otro u otros sitios, distintos al previsto, siempre dentro de la ciudad de Rafaela; debiendo el o los adjudicatarios cumplimentar las órdenes en tal sentido y sin tener derecho a reclamo por tal circunstancia.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Art. 13.º)- MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A LICITAR: La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta en un 20 % las cantidades descriptas en el ANEXO V, previa notificación por escrito al adjudicatario, con una antelación no menor a siete (7) días hábiles.

Art. 14.º)- MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ENTREGAS: La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de modificar el cronograma de entregas según tabla del ANEXO VI, en función de las necesidades de obra y de su capacidad de almacenamiento de materiales, o en caso de fuerza mayor no imputable al adjudicatario. Toda modificación en tal sentido deberá ser comunicada por escrito al adjudicatario con una antelación no menor a los tres (3) días corridos.

Art. 15.º)- CALIDAD DE LOS MATERIALES: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.

Art. 16.º)- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El o los oferentes, a quien/es se le adjudique la adquisición de los materiales, objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 17.º)- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía deberá constituirse dentro de los diez (10) días de notificada la adjudicación, como requisito previo e indispensable para la firma del contrato, y será instrumentada en alguna de las siguientes formas:

1.- Efectivo, mediante depósito en garantía en la Sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.

2.- Pagaré a la vista sin protesto, librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos.

3.- Póliza de seguro de caución, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 18.º)- Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3.456 TÍTULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la Provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

Art. 19.º)- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

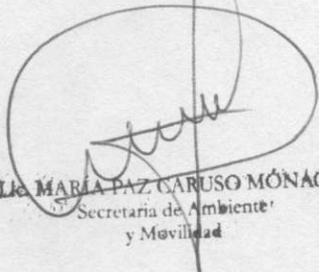
Art. 20.º)- La Municipalidad de Rafaela exigirá el estricto cumplimiento de las normas legales vigentes que reglamentan la carga máxima estipuladas por los organismos provinciales y nacionales.

Art. 21.º)- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

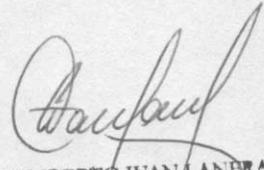
Art. 22.º)- Los adjudicatarios podrán cotizar por separado el material solicitado según Anexo V y flete, siempre que presenten conformidad por escrito de la empresa de transporte que facturará el servicio.

Art. 23.º)- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez (10 %) por ciento del valor adjudicado.


Lta. MARÍA PAZ GARUSO MÓNACO
Secretaria de Ambiente
y Movilidad




HERIBERTO JUAN LANFRANCO
Secretario de Hacienda
y Finanzas



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 1.º).- **OBJETO DEL CONTRATO:** "PROVISIÓN DE MATERIALES PARA CARTELES DE SEÑALIZACIÓN Y TACHAS REFLECTIVAS", DESTINADOS A SER COLOCADOS DENTRO DEL EJIDO URBANO, EN UN TODO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DETALLES OBRANTES EN EL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Según el siguiente detalle:

Provisión de materiales:

- P.11 (c) - PERFIL IRREGULAR (LOMADA)
- R.2 - CONTRAMANO
- R.18 (c) - CIRCULACIÓN EXCLUSIVA (BICICLETAS)
- R.8 - PROHIBIDO ESTACIONAR
- R.21 (a) - DIRECCIÓN OBLIGATORIA
- R.15 - LÍMITE DE VELOCIDAD
- P.1 - CRUCE FERROVIARIO
- P.41 - VÍAS FERROCARRIL
- P.3 - CRUZ DE SAN ANDRÉS
- COLUMNA DE HIERRO GALVANIZADO Ø 1" 1/2"- LONG. 3200 mm
- TACHAS REFLECTIVAS COLOR AMARILLO + ELEMENTOS DE FIJACIÓN
- BULÓN HIERRO ZINCADO CABEZA REDONDA CON CUADRANTE Ø 8 mm x 70 mm + TUERCA HEXAGONAL.
- ARANDELA PLANA CHAPA GALVANIZADA Ø 8,4 mm

Para ser entregados en calle Alte Brown 355- de esta ciudad de Rafaela, en días y horas hábiles para la administración municipal.

Art. 2.º).- **FORMA DE COTIZAR:** Se especifica en el Anexo V: Formulario de Cotización. Deberá cotizar cantidad, precio unitario y precio final el que incluirá I.V.A y flete hasta LA OFICINA DE SEÑALIZACION VIAL (Calle Alte Brown 355).

Art. 3.º).- **PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Un Millón Trescientos Mil* (\$ 1.300.000.-). Calculado en Agosto de 2020.

Art. 4.º).- **ENTREGA DE LOS MATERIALES:**

4º.1 Plazo de Entrega

Según el Anexo VI Cronograma de Entrega de Materiales.

El plazo de entrega se entiende contando a partir de la fecha de suscripción del contrato.

La autoridad competente podrá ampliar el plazo por los días que justifique en que se haya suspendido el trabajo por otras causas no imputables al contratista.

4º.2 Trabajos Defectuosos

Todo trabajo defectuoso, ya sea por causa del material, o de la mano de obra, será según lo disponga la Inspección, corregido y reconstruido por el Contratista a su costo, dentro del plazo que le fije la Inspección.

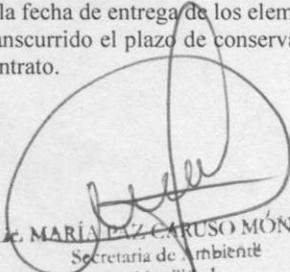
4º.3 Vicios de los Materiales

Cuando los vicios de los materiales se manifestarán en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar los materiales u obras defectuosas, en el plazo que le señalará la Municipalidad, transcurrido ese plazo, se procederá a aplicar las multas que le correspondiere.

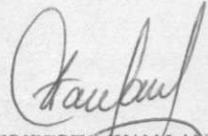
Art. 5.º).- **PLAZOS DE GARANTÍA**

El Contratista será responsable de la conservación y de las reparaciones requeridas por defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos (excepto vandalismo) por el plazo que será de 6 meses (seis), se contará a partir de la fecha de entrega de los elementos.

Transcurrido el plazo de conservación y garantía establecido, tendrá lugar la recepción definitiva, la devolución de la Garantía del Contrato.


D^{ca} MARÍA PAZ CARUSO MÓNACO
Secretaria de Ambiente
y Movilidad




HERIBERTO JUAN LA FRANCO
Secretario de Hacienda
y Finanzas



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONSIDERACIONES GENERALES: Se llama a Licitación Pública para la “**PROVISIÓN DE MATERIALES PARA CARTELES DE SEÑALIZACIÓN Y TACHAS REFLECTIVAS**”, destinados a ser colocados dentro del ejido urbano, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el presente pliego de bases y condiciones.

Art. 1.º)- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES:

1º.1 - PANELES DE INFORMACION SEÑALIZACIÓN VERTICAL

Los paneles de información señalización vertical estarán constituidos por placas, perfectamente planas.

Las placas de los paneles de información serán de chapa galvanizada de 2 mm de espesor con sus cantos expuestos pulidos, y sus vértices expuestos redondeados según planos de detalle. El reverso deberá estar pintado con 2 (dos) manos de pintura color gris y el anverso, fondo, será ploteado con láminas reflectivas grado ingeniería que cumplan con normas IRAM según planos de detalle.

1º.3 - FIJACIÓN DE LOS PANELES SEÑALIZACIÓN VERTICAL

La fijación de los paneles se realizará mediante los siguientes elementos:

- Bulón de hierro zincado (cabeza redonda con cuadrante) Ø 8 mm x 70 mm (8 milímetros de diámetro, por 70 mm. de largo), con su correspondiente tuerca hexagonal;
- Arandela plana, de chapa tamaño 8,4 (Ø int. 8,4 mm – Ø ext. 15 mm – espesor 1,8 mm) galvanizada.

1º.4- COLUMNA SEÑALIZACION VERTICAL

Serán de tubo de hierro Galvanizado de Ø 1” 1/2” y de longitud 3200 mm.

1º.5 - TACHAS BIRREFLECTIVAS

Las tachas reductoras de velocidad, serán fabricadas con material PVC flexible macizo conformada en una sola pieza y con filtros UV. Su estructura será reforzada, con una resistencia mayor a 110,5 Toneladas de compresión y resistentes a la abrasión. Tendrán 2 (dos) cintas reflectivas de Policarbonato cuyo interior contiene láminas reflectivas, el laminado reflectivo deberá estar normalizado por normas IRAM ASTM D 4956 – tipo III.

Medidas: 125 mm de diámetro y entre 20 mm y 25 mm de altura con sus respectivos elementos de fijación.

1º.6 - DESCRIPCION DE LOS MATERIALES A COTIZAR

- P.11 (c) - PERFIL IRREGULAR (LOMADA)
- R.2 - CONTRAMANO
- R.18 (c) - CIRCULACIÓN EXCLUSIVA (BICICLETAS)
- R.8 - PROHIBIDO ESTACIONAR
- R.21 (a) - DIRECCIÓN OBLIGATORIA
- R.15 - LÍMITE DE VELOCIDAD
- P.1 - CRUCE FERROVIARIO
- P.41 - VÍAS FERROCARRIL
- P.3 - CRUZ DE SAN ANDRÉS
- COLUMNAS DE HIERRO GALVANIZADO Ø 1” 1/2”- LONG. 3200 mm
- TACHAS REFLECTIVAS COLOR AMARILLO + ELEMENTOS DE FIJACIÓN
- BULÓN HIERRO ZINCADO CABEZA REDONDA CON CUADRANTE Ø 8 mm x 70 mm + TUERCA HEXAGONAL.
- ARANDELA PLANA CHAPA GALVANIZADA Ø 8,4 mm

Para ser entregados en calle Alte Brown 355- de esta ciudad de Rafaela, en días y horas hábiles para la administración municipal.

Art. 2.º)- FORMA DE COTIZAR: Se especifica en el Anexo V: Formulario de Propuestas. Deberá cotizar cantidad, precio unitario y precio final el que incluirá I.V.A y flete hasta LA OFICINA DE SEÑALIZACION VIAL (Calle Alte Brown 355).

Art. 3.º)- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Un Millón Trescientos Mil (\$ 1.300.000.-)*. Calculado en Agosto de 2020.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Art. 4.º)- ENTREGA DE LOS MATERIALES

4º.1 Plazo de Entrega

Según el Anexo VI Cronograma de Entrega de Materiales.

El plazo de entrega se entiende contando a partir de la fecha de suscripción del contrato.

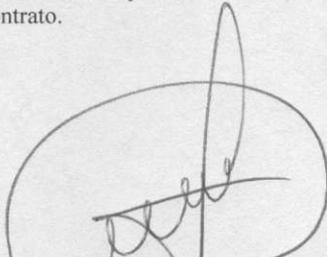
La autoridad competente podrá ampliar el plazo por los días que justifique en que se haya suspendido el trabajo por otras causas no imputables al contratista.

4º.2 Vicios de los Materiales

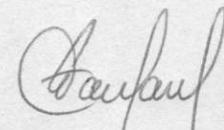
Cuando los vicios de los materiales se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar los materiales u obras defectuosas, en el plazo que le señalará la Municipalidad, transcurrido ese plazo, se procederá a aplicar las multas que le correspondiere.

Art. 5.º)- PLAZOS DE GARANTÍA: El Contratista será responsable por defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad del producto por el plazo que será de 6 (seis) meses, se contará a partir de la fecha de entrega de los elementos.

Transcurrido el plazo de conservación y garantía establecido, tendrá lugar la recepción definitiva, la devolución de la Garantía del Contrato.


Lic. MARÍA PAZ CARUSO MÓNACO
Secretaria de Ambiente
y Movilidad




HERIBERTO JUAN LANFRANCO
Secretario de Hacienda
y Finanzas



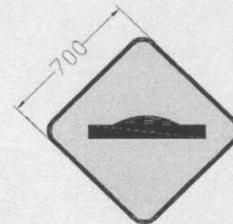
DETALLE DE MATERIALES PARA CARTELES DE SEÑALIZACIÓN Y TACHAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD

Art. 1.º) - DETALLE MATERIALES PARA CARTELES DE SEÑALIZACIÓN

1º.1 DETALLE DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL

DETALLE PANELES DE
INFORMACIÓN SEÑALIZACIÓN
VERTICAL

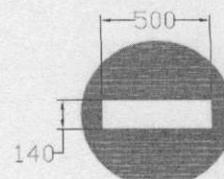
P.11(c) PERFIL IRREGULAR (LOMADA)
COLORES: Cuadrado de fondo amarillo con orla
perimetral y figura central negro.
CONSTRUCCIÓN: Chapa de acero galvanizado
de 2 mm de espesor, Reverso pintado color gris,
Anverso: láminas reflectivas gado Ingeniería
prismática marca 3M o de las mismas
características y cumpliendo normas IRAM. Orla
perimetral y figura central: Lámina grado Ingeniería



P. 11 (c)
PERFIL IRREGULAR
(LOMADA)

DETALLE PANELES DE
INFORMACIÓN SEÑALIZACIÓN
VERTICAL

R2 CONTRAMANO
COLORES: Círculo de fondo rojo con rectángulo
blanco.
CONSTRUCCIÓN: Chapa de acero galvanizado
de 2 mm de espesor, Reverso pintado color grs,
Anverso: láminas reflectivas gado ingeniería
prismática marca 3M o de las mismas
características y cumpliendo normas IRAM.



R. 2
CONTRAMANO

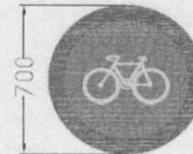


DETALLE PANELES DE INFORMACIÓN SEÑALIZACIÓN VERTICAL

R18 (c) EXCLUSIVO BICICLETAS

COLORES: Círculo de fondo celeste con orla perimetral color rojo. Figura central en color blanco.

CONSTRUCCIÓN: Chapa de acero galvanizado de 2 mm de espesor, Reverso pintado color gris, Anverso: láminas reflectivas gado ingeniería prismática marca 3M o de las mismas características y cumpliendo normas IRAM.



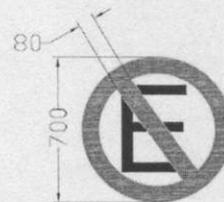
R. 18 (c)
CIRCULACIÓN
EXCLUSIVA
(BICICLETAS)

DETALLE PANELES DE INFORMACIÓN SEÑALIZACIÓN VERTICAL

R8 PROHIBIDO ESTACIONAR

COLORES: Círculo de fondo blanco con orla perimetral y banda cruzada en sentido NO-SE color rojo. Figura central en negro.

CONSTRUCCIÓN: Chapa de acero galvanizado de 2 mm de espesor, Reverso pintado color gris, Anverso: láminas reflectivas gado ingeniería prismática marca 3M o de las mismas características y cumpliendo normas IRAM. Figura central: lámina grado ingeniería.



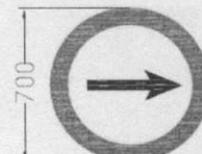
R. 8
NO ESTACIONAR

DETALLE PANELES DE INFORMACIÓN SEÑALIZACIÓN VERTICAL

R21 (a) DIRECCIÓN OBLIGATORIA

COLORES: Círculo de fondo blanco con orla perimetral color rojo. Figura central en negro.

CONSTRUCCIÓN: Chapa de acero galvanizado de 2 mm de espesor, Reverso pintado color gris, Anverso: láminas reflectivas gado ingeniería prismática marca 3M o de las mismas características y cumpliendo normas IRAM. Figura central: lámina grado ingeniería.



R. 21 (a)(A)
SENTIDO DE
CIRCULACIÓN (DER.)



DETALLE PANELES DE INFORMACIÓN SEÑALIZACIÓN VERTICAL

R15 LÍMITE DE VELOCIDAD

COLORES: Círculo de fondo blanco con orla perimetral color rojo. Figura central en negro.

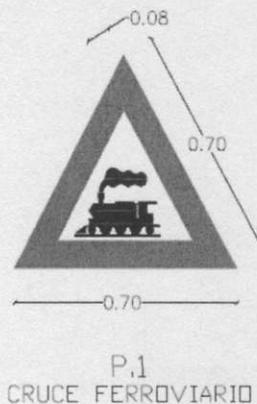
CONSTRUCCIÓN: Chapa de acero galvanizado de 2 mm de espesor, Reverso pintado color gris, Anverso: láminas reflectivas grado ingeniería prismática marca 3M o de las mismas características y cumpliendo normas IRAM. Figura central: lámina grado Ingeniería.



DETALLE PANELES DE INFORMACIÓN SEÑALIZACIÓN VERTICAL

COLORES: P.1: Triángulo fondo blanco con orla perimetral roja. Figura central en negro.

CONSTRUCCIÓN: Chapa de acero galvanizado de 2 mm de espesor. Reverso pintado color gris, Anverso: Fondo y orla perimetral, láminas reflectivas grado ingeniería prismática marca 3M o de las mismas características que cumplan con normas IRAM; Leyenda: Lámina grado ingeniería.

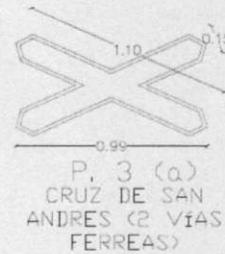




DETALLE PANELES DE INFORMACIÓN SEÑALIZACIÓN VERTICAL

COLORES: P.3: Rectángulos fondo blanco con orla perimetral roja.

CONSTRUCCIÓN: Chapa de acero galvanizado de 2 mm de espesor. Reverso pintado color gris, Anverso: Fondo y orla perimetral, láminas reflectivas grado ingeniería prismática marca 3M o de las mismas características que cumplan con normas IRAM.

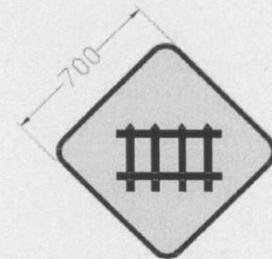


DETALLE PANELES DE INFORMACIÓN SEÑALIZACIÓN VERTICAL

P.41 PASO A NIVEL

COLORES: Cuadrado de fondo amarillo con orla perimetral y figura central negro.

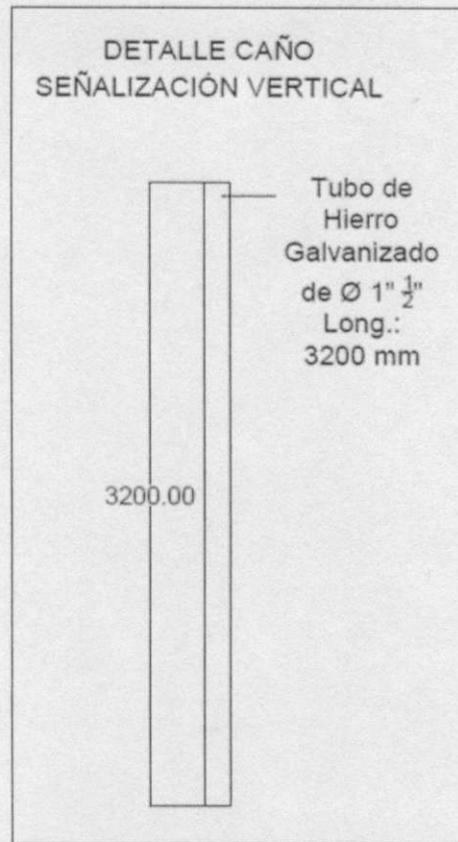
CONSTRUCCIÓN: Chapa de acero galvanizado de 2 mm de espesor, Reverso pintado color gris, Anverso: láminas reflectivas gado ingeniería prismática marca 3M o de las mismas características y cumpliendo normas IRAM. Orla perimetral y figura central: Lámina grado ingeniería



[Handwritten signature]



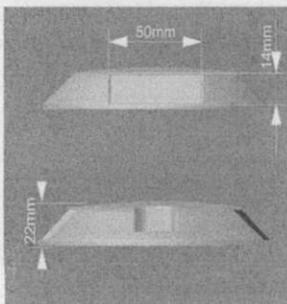
1º 2 - DETALLE DE COLUMNA DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL



Art. 2º) - **TACHAS BIRREFLECTIVAS**

Las tachas reductoras de velocidad, serán fabricadas con material PVC flexible macizo, polipropileno, o similar, conformada en una sola pieza y con filtros UV. Su estructura será reforzada, con una resistencia mayor a 110,5 Toneladas de compresión y resistentes a la abrasión. Tendrán 2 (dos) cintas reflectivas de Policarbonato cuyo interior contiene láminas reflectivas, el laminado reflectivo deberá estar normalizado por normas IRAM ASTM D 4956 – tipo III.

Medidas: 125 mm de diámetro y entre 20 mm y 25 mm de altura con sus respectivos elementos de fijación.



Lic. MARÍA PAZ CARUSO MONACO
Secretaría de Ambiente
y Movilidad



HERIBERTO JUAN LANFRANCO
Secretario de Hacienda
y Finanzas

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



ANEXO V

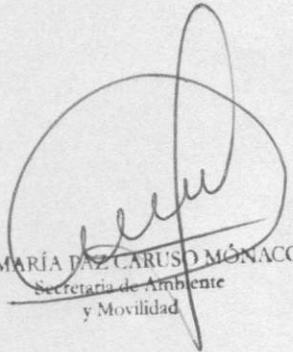
FORMULARIO DE LA PROPUESTA

Rafaela, ___ de _____ de 2020.-

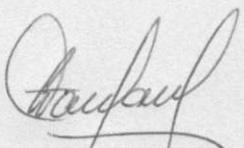
Señor
Intendente Municipal
Arq. LUIS CASTELLANO
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
S _____ / _____ D

De mi consideración:

Los que suscriben, proponentes de la Empresa _____ se presentan a la Licitación de referencia cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos un millón trescientos mil (\$1.300.000,00), y proponen proveer los materiales correspondientes a lo especificado en el Decreto _____ y Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, Pliego de Especificaciones Técnicas, Detalles de Materiales, Formulario de la Propuesta y Cronograma de Entregas, que se incorporan como Anexos I, II, III, IV, V y VI, insertos en el legajo correspondiente por el precio que se consigna en el siguiente presupuesto:


Lic. MARÍA PAZ CARUSO MÓNACO
Secretaria de Ambiente
y Movilidad




HERIBERTO JUAN LANFRANCO
Secretario de Hacienda
y Finanzas

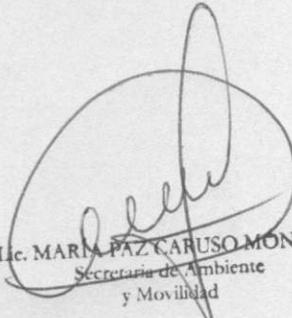
**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia

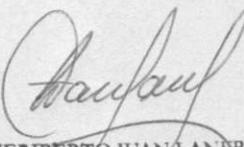


DETALLE DE ITEMS A COTIZAR

N°	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	P.11- PERFIL IRREGULAR (LOMADA)	Unidad	1		
2	R.2- CONTRAMANO	Unidad	63		
3	R.18 c)- CIRCULACIÓN EXCLUSIVA (BICICLETAS)	Unidad	11		
4	R.8- PROHIBIDO ESTACIONAR	Unidad	9		
5	R.21 a)- DIRECCIÓN OBLIGATORIA	Unidad	17		
6	R.15- LÍMITE DE VELOCIDAD	Unidad	6		
7	P.1- CRUCE FERROVIARIO	Unidad	6		
8	P.41- PASO A NIVEL	Unidad	6		
9	P.3- CRUZ DE SAN ANDRÉS	Unidad	6		
10	COLUMNAS DE HIERRO GALVANIZADO Ø 1" 1/2"- LONG. 3200 mm	Unidad	115		
11	TACHAS REFLECTIVAS COLOR AMARILLO + ELEMENTOS DE FIJACIÓN	Unidad	400		
12	BULÓN HIERRO ZINCADO CABEZA REDONDA CON CUADRANTE DIÁM. 8MM x 70 MM + TUERCA HEXAGONAL.	Unidad	300		
13	ARANDELA PLANA CHAPA GALVANIZA 8,4 MM	Kilogramo	4		
TOTAL DE ITEMS COTIZADOS					


Lic. MARIA PAZ CARUSO MONACO
Secretaria de Ambiente
y Movilidad




HERIBERTO JUAN LANFRANCO
Secretario de Hacienda
y Finanzas

**Municipalidad
de
Rafaela**

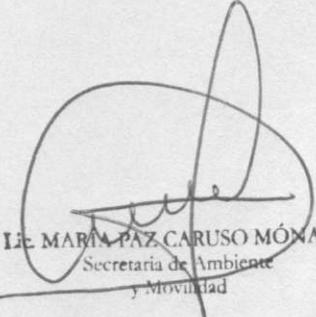


ANEXO VI

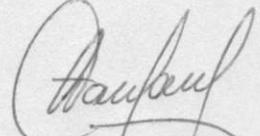
Intendencia

CRONOGRAMA DE ENTREGAS

N°	MATERIALES	UNIDAD	CANT. TOTAL	1° SEMANA ENTREGA	2° SEMANA ENTREGA
1	P.11- PERFIL IRREGULAR (LOMADA)	Unidad	1	1	
2	R.2- CONTRAMANO	Unidad	63	30	33
3	R.18 c)- CIRCULACIÓN EXCLUSIVA (BICICLETAS)	Unidad	11	11	
4	R.8- PROHIBIDO ESTACIONAR	Unidad	9	5	4
5	R.21 a)- DIRECCIÓN OBLIGATORIA	Unidad	17	7	10
6	R.15- LÍMITE DE VELOCIDAD	Unidad	6	3	3
7	P.1- CRUCE FERROVIARIO	Unidad	6	4	2
8	P.41- PASO A NIVEL	Unidad	6	4	2
9	P.3- CRUZ DE SAN ANDRÉS	Unidad	6	4	2
10	COLUMNAS DE HIERRO GALVANIZADO Ø 1" 1/2"- LONG. 3200 mm	Unidad	115	50	65
11	TACHAS REFLECTIVAS COLOR AMARILLO + ELEMENTOS DE FIJACIÓN	Unidad	400	200	200
12	BULÓN HIERRO ZINCADO CABEZA REDONDA CON CUADRANTE DIÁM. 8MM x 70 MM + TUERCA HEXAGONAL.	Unidad	300	150	150
13	ARANDELA PLANA CHAPA GALVANIZA 8,4 MM	Kilogramo	4	4	


Lc. MARÍA PAZ CARUSO MÓNACO
Secretaria de Ambiente
y Movilidad




HERIBERTO JUAN LANFRANCO,
Secretario de Hacienda
y Finanzas